ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

VILLAVICENCIO

SEPTIEMBRE 2020

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 y 94 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 4519 del 27 de Mayo de 2016, me permito presentar el estudio previo para llevar a cabo la celebración de un contrato cuyo objeto es: **"SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS".**

MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- **Constitución Política de Colombia.**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 816 de 2003** "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- **Ley 1150 de 2007** "Por la cual se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993".
- **Ley 1474 de 2011 "**Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto-Ley 019 de 2012 "**Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015 "**Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016**".**
- **Decreto 1510 de 2013**"Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública"
- **Ley 1474 de 2011**"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- **Ley 1882 de 2018,** "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 1952 de 2019,** "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- **Decreto 1082 de 2015,** "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Decreto Ley 019 de 2012,** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016** M.D.N.
- **Resolución 1417 de marzo del 2018,** M.D.N.
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 -** Manual de contratación del M.D.N.
- **Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014**, del Ministerio de Defensa Nacional.
- **Circular externa única,** Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
- **Acuerdo No. 002 y 010 de 2001,** del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.

Y demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

- *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
PARÁGRAFO 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 84).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. Descripción de la necesidad: Se requiere realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable del Dispensario Médico Oriente, con el fin de evitar la proliferación de microorganismos tales como bacterias, protozoos, virus o helmintos que son agentes causantes de las enfermedades entéricas; así mismo velar por la calidad y condiciones seguras para los trabajadores y usuarios.
B. Tener los tanques de almacenamiento de agua potable en excelentes condiciones de higiene, es un factor indispensable para preservar la salud, mejorar la calidad de vida de los usuarios, empleados de su el Dispensario Médico de Oriente.
C. Uno de los riesgos más frecuentes es la presencia de microorganismos nocivos, favorecidos por la acumulación de sedimentos, para evitar este problema y conservar el agua en óptimas condiciones se hace necesario el lavado, mantenimiento y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable.

1.1 LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

Es indispensable realizar el mantenimiento a todo costo del lavado y la desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, con el fin de contribuir en el propósito de la misión en la prestación servicios de salud, la cual corresponde en promover y prevenir las enfermedades, cumpliendo con los atributos de calidad en apoyo de las operaciones militares propias de la Fuerza, garantizando la potabilidad de las mismas y tener un estricto control de su calidad, teniendo en cuenta que dichos tanques abastecen todas las dependencias del Dispensario Médico Oriente y los demás satélites que a continuación se relacionan. Es de resaltar que el Dispensario Médico Oriente no cuenta con personal capacitado, ni la infraestructura de materiales y equipo requeridos para suplir esta necesidad y así de prevenir enfermedades e intoxicaciones producto de bacterias y/o patógenos en el agua potable de la Unidad. De no contratarse éste servicio, se está incumpliendo con el Decreto 1575 de 2007 y la normatividad ambiental vigente y se pone en riesgo la salud del personal que consume el agua potable en la unidad militar aérea. Razón por la cual la entidad decide disponer del presupuesto para atender la necesidad anteriormente descrita.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**".**

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE TANQUES EN ESM	CANTIDAD DE LAVADO DE TANQUE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	2	1
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	2	1
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL	2	1

	GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)		
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE-META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	1
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	1

Clasificación del bien o servicio a contratar:

Codificación de Bienes y Servicios	**Segmento**	**familia**	**Clases**	**productos**	**Descripción**
	72	15	40	55	Servicio de limpieza de tanques
	76	11	15	01	Servicios de limpieza de edificios
	76	10	15	00	Desinfección

Rubro Presupuestal:

RUBRO		A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
ÍTEM	**UNIDADES**	**VALOR**
1	DMORI (CANTON MILITAR APIAY - VILLAVICENCIO) ESM BIVAR 21 (GRANADA) ESM BASPC 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE) ESM BASDO 52 (CARURÚ VAUPÉS) ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META)	$14.150.000
VALOR A EJECUTAR		$14.150.000

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis Para el presente proceso, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados, realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo. Los servicios requeridos por la Entidad, son ofertados por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con la tienda virtual de Colombia Compra eficiente, no hay acuerdos marco relacionados con el objeto a contratar. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

El ámbito económico dado para el presente estudio, está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la oferta que para el presente caso es el Dispensario Médico Oriente como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo de usuarios y beneficiarios del sistema que son las personas o usuarios finales de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las instituciones prestadoras de los servicios las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

La Economía en Colombia se divide en tres sectores: Agropecuario, Industrial y de Servicios, en este último se encuentra inmerso la comercialización de bienes y prestación de servicios, cada uno de estos hace referencia a la actividad económica y sus divisiones son de acuerdo a los procesos de producción de cada uno de estos.

Revisión 4 adaptada para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

SECCIÓN N ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

Conclusión

División	Grupo	Clase	Descripción
81			**Actividades de servicios a edificios y paisajismo (jardines, zonas verdes)**
		8121	Limpieza general interior de edificios
		8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
	813	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
82			**Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas**
	821		Actividades administrativas y de apoyo de oficina
		8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
		8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina
	822	8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)
	823	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales
	829		Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
		8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia
		8292	Actividades de envase y empaque
		8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
Esta clase incluye:

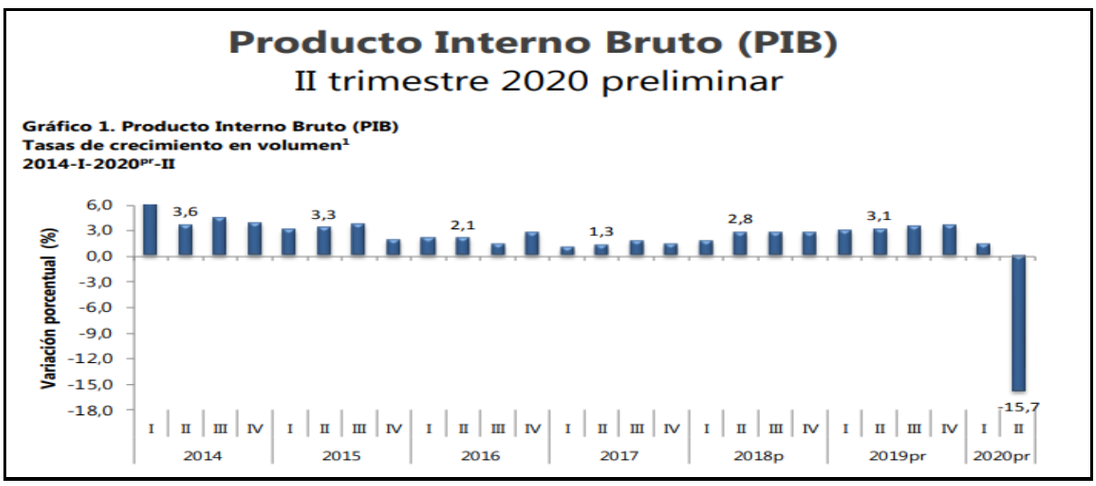
• La limpieza exterior de edificios de todo tipo, incluyendo oficinas, fábricas, almacenes, instituciones, otros negocios y establecimientos profesionales y edificios con múltiples unidades residenciales.
• Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).
• Los servicios de limpieza y mantenimiento de piscinas.
• La limpieza de maquinaria industrial.
• La limpieza de buses, aviones, trenes, entre otros.
• La limpieza interior de camiones cisterna y buques petroleros.
• Las actividades de desinfección y exterminación de plagas y roedores, en edificios, fabricas, plantas industriales, trenes, buques, entre otros.
• El barrido y lavado de calles, remoción de granizo.
• La limpieza de botellas.
• Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales n.c.p.
Esta clase excluye:
• El control de plagas agrícolas. Se incluye en la clase 0161, «Actividades de apoyo a la agricultura».
• La limpieza de automóviles, lavado de autos. Se incluye en la clase 4520, «Mantenimiento y reparación de vehículos automotores».
• La limpieza de desagües y alcantarillas. Se incluye en la clase 3700, «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

• La limpieza general no especializada de otros negocios y establecimientos profesionales y edificios residenciales
múltiples. Se incluye en la clase 8121, «Limpieza general interior de edificios».
• La limpieza de terrenos de construcción. Se incluye en la clase 4312, «Preparación del terreno».
• Las actividades de limpieza de edificios recién construidos como parte del proceso de terminación de los mismos o la limpieza de sus fachadas. Se incluyen en la clase 4330, «Terminación y acabados de edificios y obras de ingeniería civil».
• La recuperación y limpieza de edificios contaminados, minas, suelos y agua subterránea; por ejemplo la remoción de asbesto. Se incluyen en la clase 3900, «Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos».
• La recolección de desechos. Se incluye en la clase 3811, «Recolección de desechos no peligrosos», y en la clase 3812, «Recolección de desechos peligrosos».

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de NacionesUnidas1y el Fondo Monetario Internacional2
.Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo de lProducto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento.



1. PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).

 Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
 Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:
 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
 Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
 Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%. • Construcción decrece 24,8%

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2020

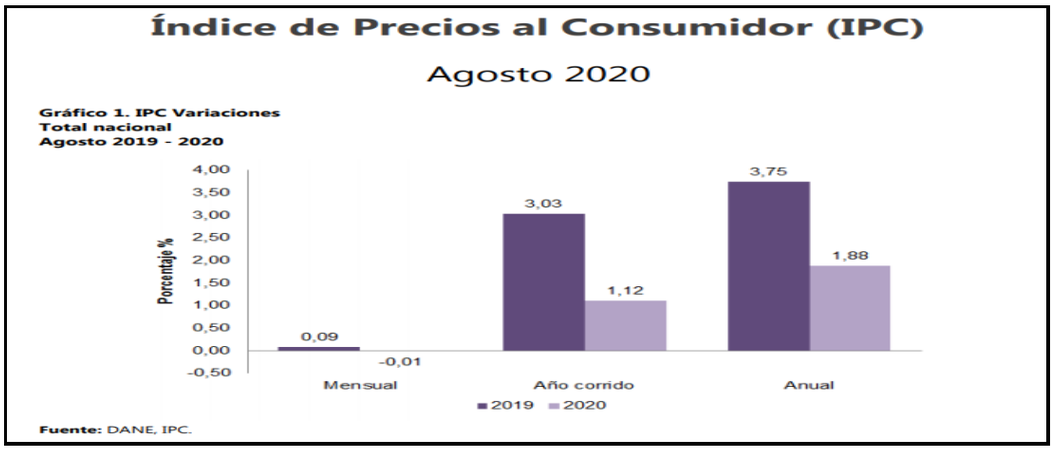
Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- IIpr / 2019-IIpr	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com



RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2020

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto. En el mes de agosto de 2020, el IPC registró una variación de -0,01% en comparación con julio de 2020. Ocho de las doce divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,01%): Información y comunicación (3,60%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,32%), Transporte (0,27%), Restaurantes y hoteles (0,18%), Recreación y cultura (0,17%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,07%). Por debajo del promedio total se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%), Prendas de vestir y calzado (-1,00%) y por último, Educación (-3,48%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,01%), se ubicaron en las divisiones de: Información y comunicación, Transporte, Bienes y servicios diversos, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Salud, Recreación y cultura y Bebidas alcohólicas y tabaco, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2019 – 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	3,60	0,14
Salud	1,71	0,30	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,49	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,08	0,00	0,32	0,01
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,27	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,32	0,03	0,18	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	0,17	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,07	0,02
TOTAL	100,00	0,09	0,09	-0,01	-0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,13	-0,02	-0,45	-0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-1,00	-0,04
Educación	4,41	0,11	0,00	-3,48	-0,16

Fuente: DANE, IPC

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA 2020

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

1. Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).
2. Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.
3. Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).
4. La contribución de los salarios al ingreso nacional.
5. La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condicione s de cada región o actividad económica. Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y e l gasto fiscal del Gobierno.



INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

Tipos de indicadores económicos

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.
Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

Principales indicadores económicos
En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.



ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico, para verificar la idoneidad del contratista y su capacidad para proveer el servicio que se busca adquirir con el proceso contractual se indagó que los servicios que se pretenden adquirir son los de una empresa legamente constituida, que cuente con personal idóneo y capacitado para realizar el aseo en las instalaciones del DMORI y sus satélites. Los oferentes conocen técnicamente las características, las funcionalidades y las especificaciones de los servicios que se obligan a realizar y asumen la entera responsabilidad que se podría derivar por el incumplimiento en las

obligaciones contractuales. En cuanto a la calidad de los servicios de aseo estos deben cumplir con los parámetros de higiene, salubridad, establecidos por las normas nacionales, y el tiempo en la prestación del mismo debe ser conforme a la necesidad planteada por la entidad que requiere el servicio.

El almacenamiento de agua tratada tiene la función de compensar las variaciones horarias del consumo y almacenar un volumen adecuado para solventar situaciones de emergencia, como suspensiones en el suministro, incendios y otros, conservando la calidad del agua. Existen dos (2) formas de almacenamiento de agua tratada en tanques: Tanque bajo: Son aquellos que se apoyan directamente sobre el suelo y pueden estar totalmente enterrados o superficiales. Tanque elevado: Son aquellos que se construyen a una altura determinada con relación al suelo, y se ubican preferiblemente en la parte superior de las construcciones. En todo caso, el tanque de almacenamiento de agua potable debe ser construido y estar dotado de elementos que garantice su hermeticidad, facilidad de acceso para el mantenimiento, preservando la calidad del agua. Durante las labores de mantenimiento (lavado y desinfección), el personal certificado encargado de esta actividad, debe inspeccionar al interior del tanque, el estado físico del mismo en aspectos como: fisuras, estanqueidad, deterioro del concreto, estado de los desagües, posibles infiltraciones, fugas, etc, y que puedan potencialmente alterar la calidad del agua o colocar en riesgo el depósito en el evento de un sismo, programándose las acciones preventivas y correctivas necesarias, dejando las evidencias del caso presentado. Debe tenerse en cuenta que tanto en las labores de lavado y desinfección, como de reparación al interior de los tanques de almacenamiento de agua para consumo, los materiales o sustancias químicas a utilizar no deben ser nocivos para la salud y deben contar con el registro Invima.

Un tanque de almacenamiento de agua potable puede acumular con el tiempo, sedimentos barrosos, producto de sólidos suspendidos, que se van acumulando en el fondo del tanque o se adhieren a sus paredes (bio película), lo cual puede propiciar el crecimiento de microorganismos que podrían generar contaminación del líquido, afectando su calidad, y reflejándose en la salud. En razón de lo anterior es de vital importancia realizar un mantenimiento, lavado y desinfección adecuado a esta estructura con una periodicidad de (3) veces al año.

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribir, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, además de regirse por el régimen de la contratación pública en Colombia, contenido en la Ley 80 de 1993, el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. De conformidad con lo señalado en el artículo 1519 y siguientes del Código Civil, el objeto del presente proceso es lícito y por tanto viable de adquirir. Por otra parte, y de conformidad con dispuesto en el artículo 32 numeral 3, se trata de un contrato de prestación de servicios de aseo, a efectos de cumplir con la misión institucional del Dispensario Medico Oriente , dado que, el objeto de este estudio previo está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, estamos ante empresas que deben estar legalmente constituidas y estar inscritas en el Registro único de Proponentes. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.
Las empresas que ofrecen esta clase de servicios están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio. Así mismo, dichas empresas o personas jurídicas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector.

De la misma forma se indica que de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente no es necesario que los posibles oferentes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes “RUP”.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

Como se evidencia en el estudio del sector, se tiene que es factible una pluralidad de oferentes por lo que se adelantará un proceso público y en este caso por la cuantía se llevará un proceso de mínima cuantía.

4.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Los proveedores que compiten en el mercado se caracterizan por ofrecer servicios similares a un consumidor final como es en este caso el Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, los servicios se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP, la existencia de diversos proveedores mayoristas y minoristas, distribuidores y comercializadores a nivel regional y nacional, con capacidad de suministrar la necesidad requerida por la entidad y por otras entidades, ofreciendo precios competitivos al consumidor final.

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial se proyecta la existencia de proveedores especializados que están en capacidad de prestar los servicios requerido en el mercado nacional. Para el servicios de lavado de tanques, se necesita de un personal altamente calificado quienes son los encargados de realizar el lavado de tanques ; el servicio se presta directamente en las instituciones o en las instalaciones donde se encuentra los equipos. a. Proveedores Algunas de las empresas que están en capacidad de prestar lo servicios requeridos son. FUMI EXPRESS DEL LLANO ; FUMIGACIONES DE ALTA POTENCIA; entre otras Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.





DEMANDA DEL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE:

En la Vigencia 2018 y 2019, se realizaron procesos relacionados con el presente objeto a contratar:



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
Precio estimado total:	26.800.000 COP
Número del proceso	MI 032-DMORI-2019
Título:	SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SU CENTRALIZADOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SU CENTRALIZADOS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Duración del contrato:	8 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ; VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO COLOMBIA
Código UNSPSC	72154055 - Servicio de limpieza de tanques
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	
Precio estimado total:	6.400.000 COP
Número del proceso	MC 044-DMORI-2018
Título:	SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SU CENTRALIZADOS
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Otro
Duración del contrato:	8 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ; VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO COLOMBIA
Código UNSPSC	72154055 - Servicio de limpieza de tanques
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí No

Igualmente se ha contado con pluralidad de oferentes en los procesos celebrados. Los pagos han sido parciales de acuerdo con la necesidad Las garantías exigidas en el proceso contractual ha sido de cumplimiento y calidad de los servicios.

DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN AÑOS ANTERIORES.

En la entidad durante las vigencias anteriores se adelantaron procesos similares, según información histórica disponible en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II"



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
Precio estimado total:	10.537.617 COP
Número del proceso	MIC-0030-DRNO-2020
Título:	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE MEDELLIN, MONTERÍA, QUIBDO, PUERTO BOYACA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LAS SEDES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROC MEDELLÍN – ANTIOQUIA, EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL CÓRDOBA (MONTERÍA), EN LA DIRE SECCIONAL CHOCO- QUIBDÓ,EN LA UNIDAD BÁSICA DE TURBO ANTIOQUIA Y LA UNIDAD BÁ PUERTO BOYACÁ, ADSCRITAS AL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FO INCLUIDA LA COMPRA DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SER
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	2 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/11/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Carrera 65 Nro. 80 – 325 Medellín Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	77101505 - Monitoreo ambiental
	77111602 - Servicios de descontaminación ambiental



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CEMED	
Precio estimado total:	53.500.000 COP
Número del proceso	128-MDN-DIGSA-DISAN-CEMED-ARC-2020
Título:	PRESTACIÓN SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES ELEV DESINFECCIÓN SIN INSUMOS, CON LA MAQUINARIA NECESARIA, PARA UNA ADECUADA PRE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUAR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	PRESTACIÓN SERVICIO DE ASEO HOSPITALARIO, FUMIGACIÓN, LAVADO DE TANQUES ELEV DESINFECCIÓN SIN INSUMOS, CON LA MAQUINARIA NECESARIA, PARA UNA ADECUADA PRE SERVICIOS DE SALUD A LOS USUARIOS DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL, SUS SATÉLITES DE BOGOTÁ D.C Y ALGUNOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A CENTRO
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	12/02/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	cra 58 · 9-67 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Código UNSPSC	83101500 - Servicios de acueducto y alcantarillado
Lista adicional de códigos UNSPSC	76101500 - Desinfección

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

	DMCAL
Precio estimado total:	5.350.000 COP
Número del proceso	458/DMCAL/2020
Título:	"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PAR DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BAS ESM GMCAB-IPIALES Y BASGO PARA L
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	"SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PAR DISPENSARIO MÉDICO DE CALI Y UNIDADES CENTRALIZADAS, ESM BAPAL-BUGA, ESM BAS ESM GMCAB-IPIALES Y BASGO PARA LA VIGENCIA 2020".
Tipo de proceso	Mínima cuantía

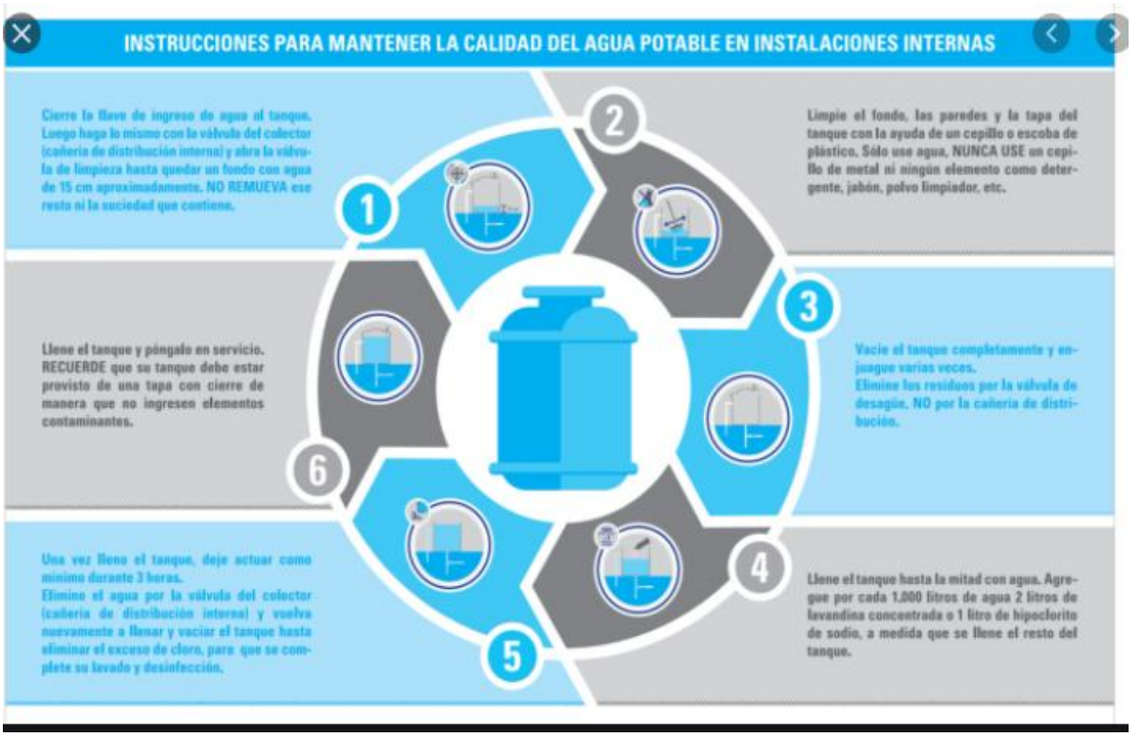
Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	4/12/2020 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	calle 5 no 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	76101503 - Servicios de desinfección o desodorización
Lista adicional de códigos UNSPSC	

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El servicio de lavado de tanques se debe presentar en las instalaciones del DMORI y sus satelites, el oferente debe llevar todos los insumos y herramientas necesarias para la prestacion del servicio y sus implementos de seguridad.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com



MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de selección de mínima cuantía a través del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para la vigencia 2020.

Que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. De conformidad con las normas antes descritas, la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta como único criterio de evaluación el menor precio ofrecido por los oferentes, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en la invitación.

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre del 2019, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en el Recurso Nación, el cual respalda la presente adquisición.

Apropiación por el rubro **No. A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE"** del **CDP No. 29320 del 02 de Julio de 2020,** por valor de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000).

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2020.

La distribución de estas partidas presupuestales se hace bajo los lineamientos establecidos en la Ley 352 de 1997 por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

La asignación de estos recursos se realizó con base en el plan No. 5867 de 2016, "Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional", donde se establece la organización de las unidades centralizadoras para la vigencia 2020.

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO ASIGNADO
SERVICIOS DE SOPORTE	**A-02-02-02-008-005**	10 CSF	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	$14.150.000
TOTAL PRESUPUESTO				**$14.150.000**

ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del proceso que se realizaron para el mantenimiento de equipos medicos vigencia 2019. En la cual se determinó que se toman precios historicos de los items que se requieren para este proceso mas el ipc de empalme que consiste en tomar el ipc de mayo de 2019 que corresponde a lafecha en que se inico el proceso de 2019 menos el ipc de agosto que es el ultimo que se tiene de año 2020 ese porcentaje de suma a los valores historicos del proceso de 2019.dando un porcentaje de2.52% de ipc de empalme.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

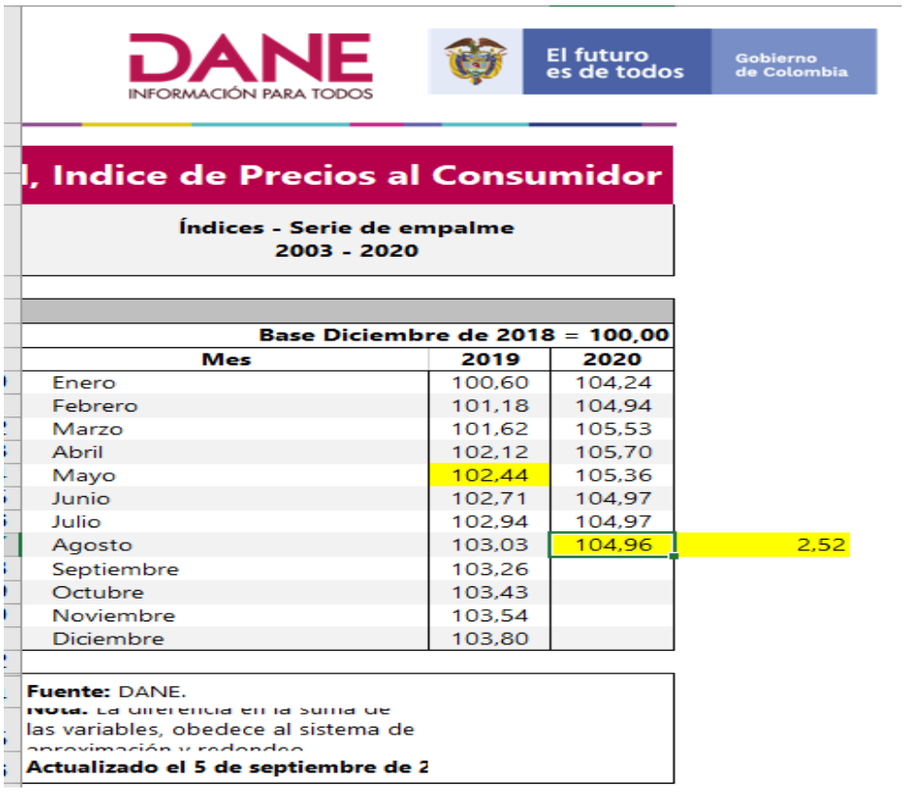
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
CONTRATO No.	**197-DISAN-DMORI-2019**
FECHA DE ACEPTACIÓN	27-Mayo-2019
CONTRATANTE	**ELIZABETH VÉLEZ SALAZAR** Oficial de Gestión Administrativa – DMORI Ordenadora del Gasto
CONTRATISTA	**HENRY MAURICIO RODRÍGUEZ MOSCOSO**, Persona Natural con establecimiento de comercio denominado SUMINISTROS HMR
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.121.871.450 NIT. 1.121.871.450-8
OBJETO	*SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 16 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto. PARÁGRAFO 1.- El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

DESCRIPCION	MEDIDA O CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO META)	1	$ 1.032.750	$ 242.250	$ 1.275.000	$ 1.275.000
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META)	1	$ 1.083.375	$ 254.125	$ 1.337.500	$ 1.337.500
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES)	1	$ 1.377.000	$ 323.000	$ 1.700.000	$ 1.700.000
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSE DEL GUAVIARE)	1	$ 739.125	$ 173.375	$ 912.500	$ 912.500
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIAVA 30 (MITÚ)	1	$ 1.265.625	$ 296.875	$ 1.562.500	$ 1.562.500
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BICAM 24 (CALAMAR SAN JOSE DE GAUVIARE)	1	$ 637.875	$ 149.625	$ 787.500	$ 787.500
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META)	1	$ 698.625	$ 103.875	$ 802.500	$ 802.500

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BISEL 51 (MIRAFLORES)	1	$ 931 500	$ 218 500	$ 1 150 000	$ 1 150 000
LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA)	1	$ 384 750	$ 90 250	$ 475 000	$ 475 000



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

, Indice de Precios al Consumidor

Índices - Serie de empalme
2003 - 2020

Base Diciembre de 2018 = 100,00			
Mes	**2019**	**2020**	
Enero	100,60	104,24	
Febrero	101,18	104,94	
Marzo	101,62	105,53	
Abril	102,12	105,70	
Mayo	102,44	105,36	
Junio	102,71	104,97	
Julio	102,94	104,97	
Agosto	103,03	104,96	2,52
Septiembre	103,26		
Octubre	103,43		
Noviembre	103,54		
Diciembre	103,80		

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 5 de septiembre de 2

PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Se solicitó cotización a empresas mediante correo electrónico y se solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II de las cuales cotizaron dos empresas, así:

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Número del proceso	SC-31 LAVADO DE TANQUES
Título:	SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS CENTRALIZADOS
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso en evaluación y observaciones
Descripción:	SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS CENTRALIZADOS
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Tipo de contrato	
Justificación de la modalidad de contratación	
Duración del contrato:	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	KM 7 VIA PUERTO LOPEZ; VEREDA APIAY - VILLAVICENCIO COLOMBIA
Código UNSPSC	72154055 - Servicio de limpieza de tanques
Lista adicional de códigos UNSPSC	
Lotes?	Sí / No

Se recibieron tres cotizaciones así:

ENTIDAD	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO	MEDIO COTIZACION
FUMI EXPRES DEL LLANO	53.003.603	1/09/2020	4/09/2020	AVALADA	SECOP II
FUMIGACIONES DE ALTA POTENCIA	86.045.945	01/09/2020	4/09/2020	AVALADA	SECOP II

CONSULTA EN RUES

ROJAS BARRETO DIANA IBED

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 53003603

Registro Mercantil

Comprar Certificado

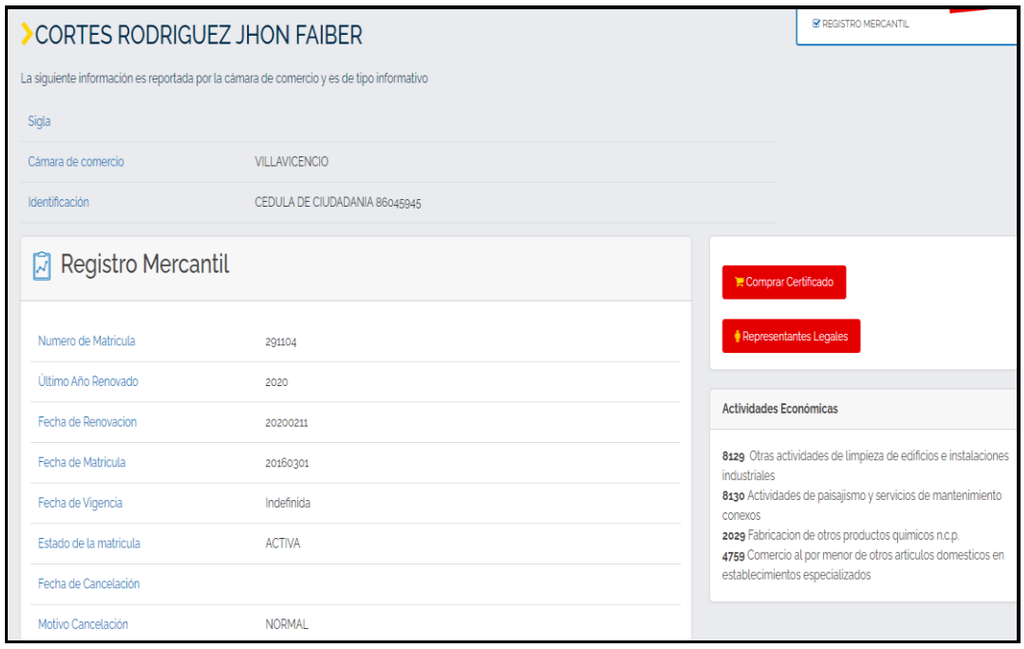
Representantes Legales

Numero de Matricula	357238
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200624
Fecha de Matricula	20190828
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL

Actividades Económicas

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos
8129 Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com



Las empresas que allegaron cotizaciones al correo del DMORI , el comité técnico estructurador avalan las cotizaciones y el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas por la oficina de planes, rectifico los precios ofertados por las DOS (2) empresas se verificó que todas desarrollan una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los elementos cumplen con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente adquisición, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del Valor referencia.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el DMORI para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE TANQUES EN ESM	CANTIDAD DE LAVADO DE TANQUE	HISTORICO	%2,52 IPC EMPALEM	VR TOTAL HISTORICO MAS IPC DE EMPALME X CANT	FUMIEXPRESDELLANO	FUMIGACIONES ALTA POTENCIA	MINIMOS	MAXIMOS	PROMEIDO	MED GEOMETRICA	MEDIANA	DES ESTARD	COEF DE VARIACION	METRICA	PRECIOS DE REFERENCIA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA:	2	1	1.275.000,00	32.130,00	2.614.260,00	2.360.000,00	2.400.000,00	2.360.000,00	2.614.260,00	2.458.086,67	2.455.598,40	2.400.000,00	136.720,82	6%	PROMEDIO	2.458.086,67

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	2	1	1.700.000,00	42.840,00	3.485.680,00	2.360.000,00	2.400.000,00	2.360.000,00	3.485.680,00	2.748.560,00	2.702.735,75	2.400.000,00	638.677,87	23%	MINIMO	2.360.000,00
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	2	1	912.500,00	22.995,00	1.870.990,00	2.360.000,00	2.400.000,00	1.870.990,00	2.400.000,00	2.210.330,00	2.196.501,83	2.360.000,00	294.556,83	13%	PROMEDIO	2.210.330,00
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	1	802.500,00	20.223,00	1.645.446,00	1.560.000,00	1.600.000,00	1.560.000,00	1.645.446,00	1.601.815,33	1.601.435,33	1.600.000,00	42.751,92	3%	PROMEDIO	1.601.815,33

5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	1	475.000,00	11.970,00	1.460.910,00	2.340.000,00	2.400.000,00	1.460.910,00	2.400.000,00	2.066.970,00	2.016.896,07	2.340.000,00	525.720,02	25%	MINIMO	1.460.910,00
	TOTALES					**11.077.286,00**	**10.980.000,00**	**11.200.000,00**	**9.611.900,00**	**12.545.386,00**	**11.085.762,00**	**10.973.167,38**	**11.100.000,00**	**1.638.427,46**			**10.091.142,00**

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar los precios de referencia con el cual se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de suministro, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información:

- Menor Valor cotizado, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio de cada uno de los elementos cotizados, según estudio de mercado de la vigencia 2020.
- Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones y/o invitación, considerando costo beneficio,optimización de los costos para la administración.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el precio de referencia.

Para el ajuste de los precios historicos se tomo se determinó asi: se toman precios historicos de los items que se requieren para este proceso mas el ipc de empalme que consiste en tomar el ipc de mayo de 2019 fecha que corresponde a la fecha en que se inico el proceso de 2019 menos el ipc de agosto que es el ultimo que se tiene de año 2020 ese porcentaje se aplica y se suma a los valores historicos del proceso de 2019.dando un porcentaje de2.52% de ipc de empalme.

El coeficiente de variación es la relación entre la desviación típica de una muestra y su media. El coeficiente de variación permite comparar las dispersiones de dos distribuciones distintas, siempre que sus medias sean positivas. ... La mayor dispersión corresponderá al valor del coeficiente de variación mayor.

Para este proceso se utilizo la siguiente metrica para establecer precios de referencia asi:

1. Se estableció como precio de referencia el MENOR VALOR entre las cotizaciones, los item que tengan un por porcentaje de coeficiente de variacion superior al 22%.
2. Se estableció como precio de referencia el valor del PROMEDIO entre las cotizaciones, los item que tengan un por porcentaje de coeficiente de dispersion inferior al 22%.

PRECIO DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE TANQUES EN ESM	CANTIDAD DE SERVICIOS	PRECIOS DE REFERENCIA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	2	1	2.458.086,67
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	2	1	2.360.000,00
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	2	1	2.210.330,00
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	1	1.601.815,33
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	1	1.460.910,00
TOTAL				**10.091.142,00**

Nota: Los servicios serán requeridos según necesidad del servicio, previo requerimiento del supervisor de contrato hasta agotar presupuesto.

PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Se proyectan cantidades mínimas a adquirir, toda vez que el **"SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS"**, serán así:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD DE TANQUES EN ESM	CANTIDAD DE LAVADO DE TANQUE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	2	1
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	2	1
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	2	1
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	2	1
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	3	1

La propuesta se deberá presentar por valor unitario. El DMORI rechazará la propuesta que supere el precio unitario de los ítems establecidos en los precios de referencia.

Se adjudicará el presente proceso al proponente que presente la oferta con el menor valor total y que cumple con las condiciones de la invitación, proveniente de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems relacionados que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso para la vigencia 2020 se cubre el 100% de la necesidad, razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario, igualmente el presente proceso se encuentra respaldado por el **CDP No. 29320 del 02 de Julio de 2020,** rubro **No. A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE** por valor de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000), expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.

4.7 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**"**SERVICIO DE LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA POTABLE DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**".**
PLAZO EJECUCIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta 30 de noviembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	DMORI (CANTON MILITAR APIAY - VILLAVICENCIO) ESM BIVAR 21 (GRANADA) ESM BASPC 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE) ESM BASDO 52 (CARURÚ VAUPÉS) ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META)
VALOR	El valor del contrato es por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000,00)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2020, CDP No. 29320 del 02 de Julio de 2020, rubro No. A-02-02-02-008-005, SERVICIOS DE SOPORTE, expedido por el jefe de Presupuesto DMORI.
FORMA DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar hasta el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: Hasta la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.150.000,00)**,** en pagos parciales a 60 (sesenta) días al recibido a satisfacción de cada servicio por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta que acredite el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: **1.** Suscribir el contrato. **2.** Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones. **3.** El contratista se obliga: realizar los lavados y mantenimientos conforme los términos y características señaladas en el objeto del presente contrato, en las demás cláusulas del mismo y de acuerdo a la oferta que hacen parte integral del presente contrato. **4.** El lavado y mantenimiento de los tanques se realizará en las instalaciones del DMORI (CANTON MILITAR APIAY - VILLAVICENCIO), ESM BIVAR 21 (GRANADA), ESM BASPC 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE), ESM BASDO 52 (CARURÚ VAUPÉS), ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META). **5.** Garantizar la compra de los implementos y utensilios que sean necesarios para el servicio requerido. **6.** Es responsabilidad del contratista que el personal que realice el lavado debe tener estudio de seguridad para ingreso a la Unidad. **7.** Es responsabilidad del contratista asumir los costos por daños y o perjuicios generados de mobiliario infraestructura, vehículos y demás causados por los operarios en el desarrollo del servicio. **8.** El lavado y desinfección de tanques a todo costo el cual se debe hacer, con una periodicidad según lo programado por el supervisor y el personal de salud ocupacional. El Contratista hará entrega de una certificación con el lleno de los requisitos legales del lavado y la desinfección, con un plazo máximo de 8 días calendario una vez terminados los servicios, cumpliendo los lineamientos del decreto1575 de 2007, la resolución 2190 de 1991 y la resolución 376 de 2009. **9.** Cuando por descuido, imprevisto, negligencia o causas imputables al Contratista ocurran daños a terceros, este será el directo responsable de ellos. **10.** Los precios unitarios ofertados deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, trasporte, ensayos control de calidad demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, por lo cual el Contratista no podrá causar desequilibrio económico o reclamos posteriores. **11.** Al momento de la suscripción del acta de inicio de la ejecución del Contrato, el contratista deberá presentar por cada uno de los operarios la siguiente documentación: 1. Hoja de vida 2. Concepto de aptitud medico laboral obligatorio 3. Certificado de afiliación a EPS y ARL 4. Experiencia mínima de 1 años en lavado de tanques

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	5. Concepto sanitario favorable de la Secretaria de Salud de villavicencio para lavado de tanques y/o Licencia Sanitaria para empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua 6. Carta de compromiso de utilización de señales preventivas e informativas y señalización de las zonas en las que se desarrollan las actividades contractuales. 7. Certificación para adelantar trabajos en alturas y aptitud medico laboral y cumplimiento de requerimientos de trabajo en alturas de acuerdo a la resolución 1409 de 2012. 8. El contratista se encargará de informar al supervisor la fecha y recomendaciones que se deben tener en cuanta con (03) tres días hábiles de anticipación a la realización de los servicios en los sitios donde se realizara el lavado, quien a su vez divulgara por el medio apropiados a la población afectada del DMORI y sus ESM CENTRALIZADOS. 9. Los servicios serán coordinados con el supervisor del contrato, a fin de evitar traumatismos en el funcionamiento normal de cada ESM. 10. Se deberá colocar una etiqueta adhesiva en material resistente a la intemperie con la información referente al lavado: Empresa, fecha, lavado por, firma, membrete logo de la empresa en cada uno de los tanques respectivamente, en un lugar visible. 11. El contratista deberá contar con todos los elementos y herramientas requeridos para realizar el servicio (Escaleras, hidrolavadoras, cepillos, etc.) 12. El Contratista deberá cumplir con toda la normatividad vigente que en materia ambiental y de seguridad industrial que se aplique al prestar este servicio durante toda la ejecución del contrato. • El Contratista debe garantizar que todos sus operarios estén en adecuada presentación personal, correctamente uniformados y con los elementos de protección personal durante la permanencia en la unidad. 13. Se debe realizar la señalización del área en la que se desarrollen las actividades contractuales y contar con las medidas necesarias de seguridad para protección de transeúntes, instalaciones, vehículos, y ide acuerdo al plan de manejo ambiental etc. 14. El contratista deberá certificar y cumplir que todos sus operarios estén debidamente capacitados para la prestación del servicio a realizar, por lo cual diligenciara y presentara previamente el formulario de compromiso y previamente a la firma del acta de inicio del contrato nuevamente presentara el formulario de compromiso firmado por el representante legal el cual respalde dicha información. 15. Tener en cuenta estos lineamientos para contratación circular 424629 Incluir anexos mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, del contratista o proveedor donde garantice el cumplimiento de lo establecido en el decreto 1072 del 2015 capítulo 6. 16. El contratista deberá presentar de cada ESM el informe con registro fotográfico, procedimiento y protocolo instaurado, productos, dosificación, etc de cada uno de los lavados realizados con las recomendaciones generales. 17. El contratista debe presentar el documento sistema de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contener: ✓ Políticas de seguridad y salud en el trabajo ✓ Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo ✓ Programa de capacitación anual de seguridad y salud en el trabajo ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial ✓ Actas de conformación del COPASST o vigía de seguridad y salud en el trabajo. ✓ Matriz de identificaron de peligros y valoración de los riesgos. ✓ Plan de emergencia Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar:

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	18. El Personal que va a realizar las actividades de lavado y desinfección debe estar capacitado y con certificado vigente en Trabajo en Alturas y Espacios Confinados. 19. El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se ajuste a lo contemplado en el siguiente marco legal: Resolución No 1409 de 2012 "Reglamento de Seguridad para protección contra caldas en trabajo en altura" y Decreto 1443 de 2014 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". 20. El contratista deberá utilizar desinfectantes biodegradables y demás productos que sean necesarios para cumplir con el objeto del contrato, avalados y con registro INVIMA y demás licencias y o permisos pertinentes, que no generen afectación alguna al ser humano y que no afecten la calidad del agua potable. 21. Para realizar el lavado de los tanques el personal deberá contar con los equipos de protección personal necesarios. 22. Sera por cuenta del contratista el suministro de elementos de protección personal, como: Casco, guantes, anteojos, calzado, cinturones, caretas, respiradores, arneses, mosquetones, eslingas y cualquier otro elemento necesario que el supervisor exija; igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Así mismo mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplir todas normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana. 23. El equipo de trabajo del Contratista deberá facilitar toda la información requerida para elaborar los estudios de seguridad del personal. 24. El contratista debe someterse a todas las condiciones de ingreso y salida de la Unidad Militar Aérea para el desarrollo de la actividad del contrato. 25. El mantenimiento se realizará en días hábiles y se llevaran informes individuales por servicio realizado. 26. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). 27. Asistir a las citaciones de la Dirección del Dispensario Médico Oriente en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 28. El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato. 29. Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos. 30. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 31. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 32. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 33. Cumplir con el prestación del servicio objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	34. Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 35. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. 36. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 37. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 38. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 39. El proponente deberá prestar el servicio de Limpieza y desinfección de los tanques de agua potable dos veces en el año, para cada una de tanques de almacenamiento de agua potable, previa coordinación con el supervisor del contrato.
REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCION DEL CONTRATO	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única.
DOMICILIO LEGAL	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. 3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. 6. Verificar la calidad del servicios de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
SUPERVISOR	El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo:

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

	1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES	**1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **9.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLDV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLDV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…). En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

7. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

			IMPACTO DEL RIESGO				
	CATEGORIA	**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
P	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
R	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
O	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
B	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
A	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10
B							
I							
L							
D							
A							
D							

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9 y 1 0	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

TIPIFICACION DE RIESGOS					
No	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO OPERACIONAL**	**R. OPERACIONAL**	**R. ECONÓMICO**	**RIESGO OPERACIONAL**	**RIESGO OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	BAJA CALIDAD EN LOS TERMINADOS DE LOS LAVADOS Y DESINFECIÓN	FALLAS EN LA CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN, Y/O TRANSPORTE DE LOS BIENES.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SOBRECOSTOS	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.	PERDIDA, ROBO, Y DESTRUCCION DE LOS BIENES DE LOS TANQUES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO Y DEMORAS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA EN LOS E.S.M	CONTAMINACIÓN DEL AGUA	DEMORA EN LA REALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	SERVICIOS DIFERENTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	DEMORA EN LA ENTREDA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS TANQUES Y SUS COMPONENTES.
PROBABILIDAD	3	2	1	1	1
IMPACTO	1	3	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	4	4

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL BIEN-APLICACIÓN DE LA POLIZA DE GARANTIA DE LOS BIENES	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS.	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES	CUMPLIMIENTO PÓLIZA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS
ESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	3	1	1	1	1
	IMPACTO	1	2	3	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL RECIBO DE LOS BIENES	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.	AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	H ASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS.	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

No		**10**	**11**
CLASE		**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA		**SELECCION**	**EJECUCIÓN**
TIPO		R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTERIALMENTE BAJAS	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TÉCNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1
IMPACTO		5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		PROPONENTE	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASÍ , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRÁ DICHOS PRECIOS	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.
DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	2	1
	IMPACTO	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2
	CATEGORÍA	RIEDGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA DMORI	TESORERÍA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA MISMA Y EVALUACION DE LA MISMA	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	REVISIÓN DE EVALUACIONES Y OBSERVACIÓN DE LAS MISMAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PREVIA ADJUCIDACION	MENSUAL

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

8. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. Ítem 3, Por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 ítem 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato por un VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: de acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 ítem 4, Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y UN (1) año más.

Parágrafo primero. En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo. En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

Parágrafo tercero. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

ITEM	PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	
				SI	NO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES 1 Y 2 DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE (VILLAVICENCIO, META). 2 TANQUES DE AGUA POTABLE SUBTERRÁNEOS EN CONCRETO. LITROS DE AGUA: 20.000 litros. c/u en concreto.	1	Servicio		
2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BASDO 52 (CARURU VAUPES) (2 tanques de agua potable con capacidad de 1000 litros c/u en PVC)	1	Servicio		
3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BAS 22 (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE)) (2 tanques de agua potable con capacidad de 2000 litros c/u en PVC)	1	Servicio		
4	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIGOTH 29 (LA URIBE- META) (2 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	1	Servicio		
5	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL CONSUMO HUMANO PARA ESM BIVAR 21 (GRANADA) (3 tanques de agua potable con capacidad de 500 litros c/u en PVC)	1	Servicio		

Visita al lugar de ejecución:

Los proponentes podrán realizar visita técnica al Dispensario Médico de Oriente dentro de la presente convocatoria pública que presenten sus propuestas. Plazo para presentar solicitud de ingreso al DMORI en Villavicencio: 23 de Septiembre hasta las 17:00 horas.

Condiciones de la visita: Se requiere programar la visita técnica en el desarrollo del proceso de contratación, con el propósito de que los potenciales oferentes puedan conocer las particularidades de la prestación del servicio, la cual no es carácter eliminatorio y excluyente.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

10.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de máximo DOS (2) contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: "**SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE"** y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

para la presente contratación.

- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Número del contrato.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Firma del Representante Legal y/o persona natural que emite el documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de los mismos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

10.2 CERTIFICACIÓN TÉCNICA

El Contratista debe certificar que cumple con las normas técnicas y de salubridad necesarias para realizar el lavado y desinfección de los tanques de agua potable elevados y subterráneos de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, y con los equipos y elementos de seguridad que correspondan con el fin de mantener en óptimas condiciones estos sitios de almacenamiento de aguas. (en el evento de manifestar que cumple con las condiciones técnicas y no garantice las condiciones descritas en las obligaciones del contratista, no podrá dar inicio a la ejecución del contrato y se dará inicio al proceso administrativo sancionatorio en su contra).

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Dentro de las condiciones del contrato se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS: Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLMV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

12. INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO:

Dentro del contrato se pactara una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los Veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2020.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. YHOANN ROBERT CHINOME ROJAS
Gerente de proyecto DMORI

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LOURDES CAICEDO
Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. TERESA SAAVEDRA GUEVARA
Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JEISSON FERNANDO CLAROS POLOCHE
Estructurador Jurídico

KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta
Email: homioprecontractual@gmail.com